



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE RECURSOS NATURALES Y ASEO

1500.23.01.18

INFORME FINAL EN LATENCIA DEL REQUERIMIENTO N° 842-2018, V.U. 21139, diciembre 21 de 2018. PETICIÓN DE: NINFA MARÍA BELALCÁZAR, FLOR ALBA MOSQUERA “Asomujeres el Encanto”

ERMILSON DÍAZ MARTÍNEZ

Director Técnico ante la Recursos Naturales y Aseo

DIANA CAROLINA PERLAZA OCHOA

Auditor Fiscal I

JUAN CARLOS HERRERA VÁSQUEZ

Técnico Operativo

Santiago de Cali, mayo 07 de 2019

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



EA

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
0. INTRODUCCIÓN	3
1. ANTECEDENTES	3
2. RESULTADO	5

0. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscalizadora que le compete, recibió escrito de petición suscrito por las señoras Ninfa María Belalcazar – miembro de la organización ASOMUJERES EL ENCANTO y Flor Alba Mosquera, miembro del Comité de Planificación del Corregimiento de Pance comuna 53, por medio del cual exponen:

“Que el Comité de Planificación del Corregimiento de Pance dio viabilidad en el año 2016 al proyecto Asistencia Técnica para la implementación productiva de unidades de agricultura familiar en el corregimiento de Pance por \$120.177,790, como proyecto a ejecutar en el POAI 2017, pero que han pasado 2 años, sin que a la fecha se haya ejecutado.

Que en el año 2017 con la reforma administrativa del Municipio de Santiago de Cali la UMATA formó parte del DAGMA y quedó a cargo de la Subdirección de Gestión de Ecosistemas.

Que, a partir de la reforma, el proyecto NO se ejecutó en el tiempo estipulado POAI 2017, con diferentes excusas por parte de los funcionarios de la UMATA y queriendo hacer pasar al comité de planificación como los culpables del mal diligenciamiento de la ficha del proyecto.

Conforme a lo anterior la Jefe de la Oficina de Control Fiscal Participativo (Encargada), teniendo en cuenta que el proyecto pasó a vigencia 2018 sin que a diciembre 11 de 2018 se haya ejecutado, corre traslado a la Dirección Técnica ante Recursos Naturales para su conocimiento y atención de la denuncia.

1. ANTECEDENTES

Actuaciones del Comité de Planificación Pance comuna 53

Información suministrada por miembros del comité de planificación de Pance, comuna 53, señala como hechos:

1. El comité de planificación del corregimiento de Pance dio viabilidad en el año 2016 al proyecto Asistencia Técnica para la implementación productiva de unidades de agricultura familiar en el corregimiento de Pance por valor de \$120.177.791 como proyecto a ejecutar en el POAI 2017 dependencia responsable: UMATA.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

2. En el año 2017 con la reforma administrativa del Municipio de Santiago de Cali, la UMATA formo parte del DAGMA y quedo a cargo de la Subdirección de gestión Integral de Ecosistemas.
3. A partir de la reforma. El proyecto NO se ejecuta en el tiempo estipulado POAI 2017. Con diferentes excusas por parte de los funcionarios de la UMATA y queriendo hacer pasar al comité de planificación como los “culpables” del mal diligenciamiento de la ficha del proyecto.
4. A finales del 2017. Funcionarios de la UMATA ahora DAGMA informan al comité de planificación de Pance que el proyecto pasa a vigencia 2018.
5. El 19 de julio de 2018 el recurso correspondiente al proyecto del corregimiento de Pance, se encuentra disponible en el presupuesto del DAGMA.
6. El 25 de septiembre de 2018 en la audiencia ciudadana corregimiento de Pance por parte de la Contraloría Municipal se presenta el plan operativo anual POAI 2017 el proyecto ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL PARA LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA DE UNIDADES DE AGRICULTURA FAMILIAR EN LOS 15 CORREGIMIENTOS.
7. Al 11 de diciembre de 2018 el proyecto en mención no ha sido ejecutado.
8. El 16 de octubre de 2018 la representante de mujeres rurales del corregimiento de Pance, Ninfa Balcázar, radica derecho de petición al señor Alcalde de Cali, cuya respuesta se da el 29 de octubre de 2018, por parte de la funcionaria: Ana Dorly Jaramillo Restrepo – Subdirectora de gestión integral de ecosistemas y UMATA DAGMA quien después de justificar el porqué de la no ejecución del proyecto en 2 años, finaliza con lo siguiente:

“...(...)

La formulación de los estudios previos, la definición de actividades, el cálculo de la inversión desglosada para cada actividad, habida cuenta de que el proceso de selección objetiva de selección abreviada de menor cuantía toma 45 días hábiles y que el término de ejecución calculado era de 4 meses, hizo imposible la ejecución del proyecto”.

9. La respuesta dada por la administración no es satisfactoria para el comité de planificación del corregimiento de Pance quienes no se explican porque la UMATA no ejecutó el proyecto, cuando otras dependencias que también tuvieron restructuración como lo son la Secretaria de Paz y Cultura ciudadana y la UAESPM si alcanzaron a ejecutar los proyectos de POAI en los tiempos establecidos.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

2. RESULTADO

La respuesta escrita dada por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, de fecha: 29-10-2018, Radicado N° 201841330100215501 TRD:4133.010.22.2.1020.021550, a la señora NINFA MARÍA BELALCAZAR – representante legal de “Asomujeres el Encanto”, enuncia:

1. Resuelve información acerca de la ejecución del proyecto denominado: *“Asistencia Técnica para la implementación productiva de unidades de agricultura familiar en el corregimiento de Pance en el Municipio de Cali”* por un valor de \$ 120.177.791, oo con BP 26000310, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social para ser ejecutado por la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA, dejando a consideración de la peticionaria, lo siguiente:
 - 1.1. La comunidad solicitó hacer cambios a las actividades de la ficha que implicó la modificación de la ficha EBI 26000310 del 7 de abril de 2017.
 - 1.2. En acta del Comité de Planificación quedó aprobada la modificación del proyecto (con fecha 20 de junio de 2017).
 - 1.3. La Junta Administradora Local del corregimiento de Pance aprobó los recursos, se continuó el trámite de modificación de la ficha con la certificación del Jefe de Oficina del Cali Rural porque la junta no expidió la resolución correspondiente.
 - 1.4. El Jefe de la Oficina del Cali Rural aprueba la modificación del proyecto mediante Resolución # 030 del 26 de octubre de 2017.
 - 1.5. El proyecto tenía una duración de 4 meses según los estudios previos para su ejecución, pero los tiempos no dieron, ya que éste debía terminarse al 31 de diciembre, así que no pudo ejecutarse pasando los recursos para la vigencia 2018.
 - 1.6. Siguiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal según oficio con radicado padre: 201841330100028894, del 23-05-2018 debía crearse un proyecto nuevo para la asignación de los recursos dado que no tiene proyecto formulado para el año 2018/2019, con diferente nombre y BP siguiendo los mismos procedimientos para el año 2017 antes relacionados.
 - 1.7. Acta comité de planificación de corregimiento de Pance de mayo 15 de 2018.
 - 1.8. Resolución del Jefe de Oficina del Cali Rural N° 08 del 7 de junio de 2018.
 - 1.9. Constancia de Junta Administradora Local del 6 de junio de 2018.
 - 1.10. Oficio de DAPM del 27/06/2018, donde certifica el proyecto como registrado en el banco de proyectos y le da control posterior de viabilidad



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

57

- del proyecto mediante oficio N° 201841320400012164 proyectos Pance emitido por Planeación – DAGMA.
- 1.11. El 29 de junio el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal emite el Decreto 0367 para la adición del recurso (trazabilidad proyecto Pance emitido por Planeación DAGMA).
 - 1.12. El 19 de julio el recurso correspondiente al proyecto del corregimiento de Pance para la vigencia 2018, se encuentra disponible en el presupuesto del DAGMA. (Trazabilidad proyecto Pace emitido por Planeación DAGMA).
 - 1.13. Reunidos los requisitos anteriores para el año 2018 vino la formulación de los Estudios Previos diligenciados por el equipo técnico de la UMATA definiendo el objeto y la articulación al Plan de Desarrollo con la inscripción ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de los proyectos denominados: *“Asistencia Técnica para la implementación productiva de unidades de agricultura familiar en el corregimiento de Pance en el municipio de Cali”* con ficha B.P. – 26000310, definiendo el objetivo general: *“Mejorar la generación de ingresos de la población vulnerable del corregimiento de Pance del municipio de Santiago de Cali”*, y *“Asistencia técnica para la implementación productiva de unidades de agricultura familiar en el corregimiento el hormiguero, en el municipio de Cali, con ficha BP – 26000370, siendo el objetivo general: “Mejorar la formación organizativa y tecnológica a las comunidades del corregimiento de Hormiguero, para el desarrollo de unidades agropecuarias sostenibles, en sus territorios.”*
 - 1.14. Al final del escrito de respuesta el DAGMA señala que la formulación de los estudios previos, la definición de actividades, el cálculo de la inversión desglosada para cada actividad, habida cuenta de que el proceso de selección objetiva de selección abreviada de menor cuantía toma 45 días hábiles y que el término de ejecución calculado era de 4 meses, hizo imposible la ejecución del proyecto.
 - 1.15. Finalmente señala que por prohibición expresa del artículo 355 constitucional, no es posible decretar auxilios o donaciones para entregarlas a personas naturales o jurídicas sino ejecutar proyectos de interés general por el proceso de contratación pública previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.
2. En Acta de Visita Fiscal N°1 de marzo 12 de 2019 atendida por las servidoras públicas del DAGMA, en la cual se indaga respecto a la ejecución del proyecto de Asistencia Técnica para la implementación productiva de unidades de agricultura familiar en el corregimiento de Pance, por \$ 120.177.791, proyecto a ejecutar en el POAI 2017, quedaron consignadas las explicaciones del DAGMA respecto a la demora en la ejecución del proyecto, así:



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida! SC3895-1

- 2.1. En la vigencia 2018 no se suscribió contrato para ejecutar el referido proyecto. El DAGMA llevó a cabo el análisis del sector y los estudios previos.
- 2.2. El plazo estimado para la ejecución del contrato que atenderá la necesidad planteada en el proyecto es de cuatro (4) meses.
- 2.3. Las actuaciones adelantadas por el DAGMA comprenden: por parte de su propia área de Planeación con el Departamento de Planeación Municipal, adicionar los recursos del balance del fondo SGP los cuales se encuentran disponibles para ser ejecutados durante la vigencia de 2019 en el proyecto denominado: "Asistencia Técnica para la implementación productiva de unidades de agricultura familiar en el corregimiento de Pance" por \$ 120.177.791.
- 2.4. Que el DAGMA ha considerado que el Proyecto de Pance contempla la adquisición de materiales e insumos para el manejo y construcción de lombricarios, implementación de huertas caseras, implementación de galpones para gallina ponedora, suministro de gallinas con su respectivo alimento y materiales e insumos para la capacitación en manejo, producción, poscosecha y valor agregado de los productos. Según la Ley 715 de 2001: el Sistema General de Participación SGP, Capítulo II, Artículo 76, Numeral 76.3 Sector Agropecuario, no se podrían financiar estas actividades porque se tendrían que modificar los presupuestos del proyecto para realizar la adición de los recursos del balance del fondo SGP, actividad que debe realizar el jefe de la Oficina del Cali Rural a quien se le solicitó mediante oficio con radicación N° 20194133010004274 de fecha 13 de febrero de 2019.
- 2.5. Que el proyecto no fue ejecutado en la vigencia 2017, porque fue elaborado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social en la vigencia 2016 para ser ejecutado por la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA y con la reforma administrativa adoptada por decreto 411.0.20.0516, la UMATA formó parte del DAGMA y quedó a cargo de la Subdirección de Gestión Integral de Ecosistemas por lo tanto el DAGMA debía ejecutarlo.
- 2.6. Que, para dar inicio al proyecto, el DAGMA debió cumplir con los siguientes requisitos:
 - 0.6.1. Modificación de la ficha EBI 07044793 por cambios solicitados por la comunidad.

- 0.6.2. En acta de Comité de Planificación del 20 de junio de 2017, quedó aprobada la modificación del proyecto.
- 0.6.3. La JAL del corregimiento de Pance no expidió la resolución aprobando la modificación de los recursos, razón por la cual continuaron el trámite con la certificación del jefe de Oficina del Cali Rural, la cual se expidió el 8 de noviembre de 2017.
- 0.6.4. El Jefe de la Oficina del Cali Rural aprobó la modificación del proyecto mediante resolución 030 del 26 de octubre de 2017.
- 0.6.5. El proyecto tenía una duración de 4 meses según los estudios previos para su ejecución, pero, dado que el proceso de selección abreviada de menor cuantía toma cuarenta y cinco (45) días y el termino de ejecución calculado fue de cuatro (4) meses, no fue posible su ejecución si se tiene en cuenta que dos (2) documentos fundamentales para la ejecución que debió aportar el Jefe de Oficina del Cali Rural como es la Resolución, tenía fecha 30 de octubre de 2017 y certificación de no aportar la Resolución por parte de la JAL, fecha 8 de noviembre de 2017, pasando los recursos a la vigencia 2018.

1. NO EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN LA VIGENCIA 2018:

Señala el DAGMA que, para poder ejecutar el proyecto en el año 2018, igualmente debía cumplir con ciertos requisitos, así:

- 3.1. El 09 de febrero de 2018 mediante oficio N° 201841330100004974 el DAGMA solicita al DAPM el reintegro o adición de los recursos del balance de Situado Fiscal Territorial de la vigencia 2017, dentro de los cuales se encuentra el proyecto del corregimiento de Pance.
- 3.2. El 18 de abril el DAPM envía al DAGMA oficio N° 201841320400005734 en donde presenta las pautas para la adición de los recursos del balance de Situado Fiscal Territorial y el certificado de recursos del balance del fondo 2302.
- 3.3. El 24 de abril el DAGMA generó el código del nuevo proyecto BP 26000310, para remplazar el proyecto con código 7044793, debido a que el recurso debe adicionarse a algún proyecto de la vigencia 2018 por los nuevos módulos del sistema SAP, por lo cual fue necesario formular un proyecto nuevo para el corregimiento de Pance.
- 3.4. El 15 de mayo el Comité de Planificación del Corregimiento de Pance mediante reunión realizada en la caseta comuna vereda la Vorágine – Pance



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

aprueba el proyecto nuevo, que solo cambia el BP N° 07044793 por el BP N° 26000310, con un tiempo de duración de 4 meses.

- 3.5. El 6 de junio de 2018, la Junta Administradora Local del corregimiento, emitió oficio, por la cual se ajusta el proyecto nuevo con BP 26000310.
- 3.6. El 7 de junio el Jefe de Oficina del Cali Rural emite la Resolución N° 8 por medio de la cual se modifica el nombre del proyecto (proyecto nuevo) con BP 26000310 para ejecutar en la vigencia 2018 del corregimiento de Pance, comuna 53 del municipio de Santiago de Cali.
- 3.7. El 29 de junio el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal emite el Decreto 0367 para la adición del recurso.
- 3.8. En el mes de julio el recurso correspondiente al proyecto del corregimiento de Pance para la vigencia 2018, se encuentra como disponible en el presupuesto del DAGMA.

4. ACTUACIONES DE LA UMATA

- 4.1. Formulación de los Estudios Previos: la formulación de los "estudios previos", la definición de actividades, el cálculo de la inversión desglosada para cada actividad, habida cuenta de que el proceso de selección objetiva de selección abreviada de menor cuantía toma 45 días hábiles y que el término de ejecución calculado era de 4 meses impidió la ejecución del proyecto en la vigencia de 2018.
- 4.2. Señalan que por el SGP no se financian actividades relacionadas con compra de suministros para ser entregados a los beneficiarios de los proyectos dentro del proceso de complementación al servicio de Asistencia Técnica Directa Rural, y este proyecto contempla estos ítems, que implica modificar los presupuestos del proyecto.

5. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

- 5.1. El presupuesto del proyecto se encuentra disponible para ser adicionados para la vigencia 2019. Sin embargo, como la ficha contempla actividades relacionadas con la compra de suministros que no se pueden financiar con el SPG, como ya se explicó, esta debe modificarse y para ello deben cumplir

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



EA

con unos requerimientos que el jefe de Oficina de Cali Rural debe aportar, como son:

- 5.1.1. Acta de aprobación de la ficha por el Comité de Planificación de Pance; Resolución de la Junta Administradora Local y Resolución del Jefe del Cali Rural.
- 5.2. Mediante comunicado radicado N° 201941320400003754 del 15 de marzo de 2019, el Departamento Administrativo de planeación le resuelve a la directora el DAGMA una solicitud de aclaración sobre viabilidad y pertinencia en la inversión de recursos destinados a la extensión agropecuaria.

CONSIDERACIONES DEL ENTE DE CONTROL FISCAL

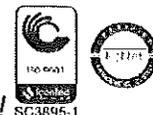
Es el DAGMA a través de la Subdirección de Gestión Integral de Ecosistemas, competente en la ejecución del proyecto (inicialmente denominado): *"Asistencia técnica para la implementación productiva de unidades de agricultura familiar en el corregimiento de Pance"* – POAI 2017, en razón a que la Reforma Administrativa adoptada por Decreto 411.0.20.0516 de 2016, integra a la entidad ambiental la UMATA. Responsabilidad que fue competencia de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social en la vigencia 2016.

La denuncia de las peticionarias es hoy valida. Pese haber transcurrido dos (2) vigencias desde que fue aprobado y registrado con su ficha EBI el proyecto, a hoy no tiene ejecución, conllevando al descontento de la comunidad, afectando la credibilidad de la misma, en la solución de sus necesidades cuando busca resolverlas a través de la administración municipal.

Los hechos aquí relatados evidencian una omisión por parte de la administración frente a la falta de oportunidad, diligencia en la toma de decisiones y acciones respecto a los compromisos adquiridos en un inicio por la administración con los representantes de la comunidad del corregimiento de Pance, que permitieran evaluar administrativa, financiera y jurídicamente las situaciones presentadas a la ejecución del proyecto, advirtiendo de los inconvenientes que obligaban a un replanteamiento de actividades.

No cumple a cabalidad el DAGMA con una supervisión y control al proyecto.

La entidad durante las vigencias 2017, 2018 no garantizó que la necesidad sentida de una comunidad, avalada por un proyecto llevado a una ficha EBI, fuera priorizado, prestando una atención a la necesidad de esta comunidad de zona rural caleña. No identificó los factores prioritarios de su intervención, ni contribuyó a resolver, apoyar



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

decididamente a la comunidad afectada por la no ejecución del proyecto, haciendo persistente en ellos la idea de segregación, inequidad, exclusión social y económica.

Lo cierto, es que hoy hay un incumplimiento de la administración, incumplimiento reiterativo, frente a un proyecto al que le dio viabilidad y empeño la confianza del comité primario que participa diligentemente en la construcción de un sueño que resolverá una problemática para una comunidad, perdiéndose la credibilidad.

Las metas del proyecto, no se lograron cumplir, no hay gestión, ni inversión, la administración municipal no pudo garantizar a la comunidad de la zona rural el goce y disfrute del proyecto aprobado en ficha EBI, encontrándose que las actividades y/o productos presentan ejecución de 0%, siendo el deber de la entidad cumplir con los objetivos, metas, estrategias de los planes, programas y proyectos en la vigencia para la cual fueron aprobados.

Este ente de control, señala que no hay detrimento patrimonial. Sin embargo, si se observan irregularidades en las actuaciones y omisiones del administrador, que conllevan a que a la fecha no se haya logrado ejecutar el proyecto. Situación que sería del resorte del ente de control disciplinario, quien ya conoce del asunto toda vez que el requerimiento fue trasladado por la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría de Cali al Personero Municipal mediante oficio 0700.23.01.18.2658 del 27 de diciembre de 2018, en el cual se señala, entre otros:

"(...).

Se de apertura de investigación disciplinaria en contra de la funcionaria Ana Dorly Jaramillo Restrepo – Subdirectora de Gestión Integral de Ecosistemas y Umata – DAGMA por incumplimiento de sus funciones en la ejecución debida del proyecto: Asistencia Técnica para la implementación productiva de unidades de agricultura familiar en el corregimiento de Pance por valor de \$ 120.177.791."

Será pues la Personería Municipal quien definiría las responsabilidades del DAGMA - a partir de que asumió la competencia de la ejecución del Proyecto: Asistencia Técnica para la implementación productiva de unidades de agricultura familiar en el Corregimiento de Pance por \$ 120.177.791 proyecto a ejecutar en el POAI 2017 – dependencia responsable UMATA, entrando a definir si omitió en su deber funcional al no adelantar acciones eficaces, eficientes, acciones técnico, financiero, contable, y jurídico en el proyecto señalado, toda vez que a la fecha no se ha ejecutado, advirtiendo el DAGMA que según la Ley 715 de 2001: el Sistema General de Participación SGP, Capítulo II, Artículo 76, Numeral 76,3 Sector Agropecuario, no se podrían financiar las actividades relacionadas con compra de suministros para ser entregados a los beneficiarios de los proyectos, y que el proyecto contempla estos ítems de: (i) adquisición de materiales e insumos para el manejo y construcción de lombricarios, (ii) implementación de huertas caseras, (iii) implementación de galpones



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

para gallina ponedora, (iv) suministro de gallinas con sus respectivo alimento y materiales e insumos para la capacitación en manejo, producción, poscosecha y valor agregado de los productos. Actividades que son eje central del proyecto. Por lo que se constituye el siguiente Hallazgo:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 01

Se evidencia que el DAGMA (Subdirección de Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA), a partir de que asumió la competencia de la ejecución del Proyecto: "(...) *Asistencia Técnica para la implementación productiva de unidades de agricultura familiar en el Corregimiento de Pance (...)*" por \$ 120.177.791, no ha realizado de forma eficaz, ni eficiente las acciones técnico, financiero, contable y jurídicas en el proyecto señalado, toda vez que a la fecha la ejecución presenta la siguiente situación:

- El 13 de febrero de 2019 mediante oficio N° 20194133010004274 dirigido al jefe del Cali rural, viene a advertir que para financiar tales actividades tendrían que modificar los presupuestos del proyecto para realizar la adición de los recursos del balance del fondo SGP.
- A la fecha la Ficha BP 26000310 no presenta ejecución tal como se evidencia en el seguimiento del plan de acción con corte al 31 de diciembre de 2018.
- A la fecha advierte el DAGMA *que según la Ley 715 de 2001: el Sistema General de Participación SGP, Capítulo II, Artículo 76, Numeral 76,3 Sector Agropecuario, no se podrían financiar las actividades relacionadas con compra de suministros para ser entregados a los beneficiarios de los proyectos, y que el proyecto contempla estos ítems de: (i) adquisición de materiales e insumos para el manejo y construcción de lombricarios, (ii) implementación de huertas caseras, (iii) implementación de galpones para gallina ponedora, (iv) suministro de gallinas con sus respectivo alimento y materiales e insumos para la capacitación en manejo, producción, poscosecha y valor agregado de los productos. Actividades que son eje central del proyecto.* El DAGMA continuo con el proceso para adoptar y ejecutar el proyecto, sin tomar las acciones contundentes en la reformulación integral de este.

Es deber de la entidad pública ejecutar los proyectos viabilizados en el plan de desarrollo conforme a los principios de la función pública, que obligan a la eficiencia, eficacia, economía.

Lo anterior, se presenta por falta de control oportuno y seguimiento del DAGMA en la ejecución de los proyectos para que se verifique a tiempo el cumplimiento de



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

normatividad que regula la materia, el detalle de todas las actividades del proyecto, la falta de decisión a efectos de garantizar los fines esenciales del Estado y la aplicación a los principios de la función administrativa.

La situación detectada afecta a la comunidad beneficiaria del área rural del Municipio de Cali, quienes a la fecha no pueden contar con la solución a las necesidades planteadas en el proyecto Asistencia Técnica para la implementación productiva de unidades de agricultura familiar en el Corregimiento de Pance.

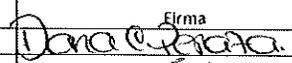
Respecto a su petición de que se obligue al DAGMA o a la UMATA a dar cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto en mención en el menor tiempo posible, este ente de control dentro de sus funciones y competencias no cuenta con atribuciones que le permitan adelantar tal actuación solicitada, pues estaría tipificando una coadministración que le está prohibida.

De esta manera se da atención y cierre al requerimiento.

Atentamente,



ERMILSON DIAZ MARTINEZ
 Director Técnico ante Recursos Naturales y Aseo.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Diana Carolina Perlaza Ochoa	Auditor Fiscal I	
Revisó	Ermilson Díaz Martínez	Director Técnico ante Recursos Naturales y Aseo	
Aprobó	Ermilson Díaz Martínez	Director Técnico ante Recursos Naturales y Aseo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

